



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### RESOLUCIÓN NÚMERO Nº 5363 DE 17 DIC 2024

**POR LA CUAL SE RESUELVE EN PRIMERA INSTANCIA LA RECLAMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN PRESENTADA POR USUARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.**

**LA DIRECTORA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA,**

*En virtud de lo establecido en el artículo 6º "Reclamaciones Individuales" de la Ley 732 de 2002, modificado por el Artículo 311 de la Ley 2294 de 2023*

#### **CONSIDERANDO:**

Que dentro del plazo estipulado en el Artículo 34 de la Ley 188 de 1995, el Municipio de Chía realizó la Estratificación Socioeconómica ordenada por la citada Ley, aplicando la Metodología diseñada por el Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Decreto Municipal número 106 del catorce (14) de julio de 2006, modificado parcialmente mediante Decreto 040 de veintidós (22) de octubre de 2015, la Administración Municipal efectuó la modificación del Comité Permanente de Estratificación Municipal, creado mediante Decreto 134 de noviembre once (11) de 1994, efectuando la implementación acorde con la Ley 142 de 1994 y el Artículo 7 del Decreto Nacional 2020 de 1993.

Que mediante el Artículo 2.3 literal g del Decreto 262 de 2004, se impone la función de diseñar las metodologías de estratificación y los sistemas de seguimiento y evaluación de dichas metodologías, para ser utilizados por las entidades Nacionales y Territoriales al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Que mediante el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 17 de la Ley 689 del 28 de agosto de 2001, se impone la obligación de atender y resolver, en Primera Instancia, los reclamos sobre Estratificación Urbana y Rural del Municipio de Chía, a la Alcaldía Municipal, en un término no superior a dos (2) meses, so pena de que se opere el silencio administrativo.

Que el Alcalde Municipal de Chía, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 2020 de 1993, los Artículos 103 y 104 de la Ley 142 de 1994 y el Artículo 34 de la Ley 188 de 1995, adoptó mediante Decreto Municipal 069 del 28 de junio de 1996, los resultados de la Estratificación Socioeconómica Urbana del Municipio de Chía.

Que el Alcalde Municipal de Chía, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 2020 de 1993, los Artículos 103 y 104 de la Ley 142 de 1994, Artículo 34 de la Ley 188 de 1995 y la Ley 732 del 2002, adoptó mediante Decreto Municipal 023 del 21 de febrero del 2002, los resultados de la Estratificación Socioeconómica de Fincas y Viviendas dispersas de la Zona Rural del Municipio de Chía.

Que, de la misma manera, el Alcalde Municipal de Chía, cumpliendo con lo Establecido en los Artículos 101 al 104 de la Ley 142 de 1994, Decretos 1538 y 2034 de 1996 y Ley 505 de 1999, adoptó mediante Decreto Municipal 054 del 27 de Marzo de 2000, Decreto No. 014 de Febrero 05 del 2002 "Por medio del cual se modifica el decreto No. 054 de 2000" y Decreto 124 de 2010 "Por el cual se precisan y unifican los Decretos Nos. 099 de 1997, el 054 de 2000, y el 014 del 5 de febrero de 2002, los resultados de la Estratificación Socioeconómica de Los Centros Poblados del Municipio de Chía, empleando la Metodología Tipo 3 suministrada por el Departamento Nacional de Planeación.

Que en razón a las características específicas de algunos inmuebles o sectores se solicitó la revisión y análisis del estrato asignado, o la asignación de estrato a inmuebles no incluidos en el estudio de Estratificación Urbana, Rural y de Centros Poblados del Municipio de Chía.

Que la Dirección de Sistemas de Información y Estadística recibió 01 caso de reclamación de estratificación, el cual se relacionan a continuación:

<b>Radicado</b>	20249999933184			
<b>Fecha</b>	15 DE SEPTIEMBRE DE 2024			
<b>Matriculas Inmobiliarias</b>	50N-20652112	50N-20652133	50N-20652154	50N-20652175
	50N-20652113	50N-20652134	50N-20652155	50N-20652176
	50N-20652114	50N-20652135	50N-20652156	50N-20652177
	50N-20652115	50N-20652136	50N-20652157	50N-20652178
	50N-20652116	50N-20652137	50N-20652158	50N-20652179
	50N-20652117	50N-20652138	50N-20652159	50N-20652180
	50N-20652118	50N-20652139	50N-20652160	50N-20652181
	50N-20652119	50N-20652140	50N-20652161	50N-20652182
	50N-20652120	50N-20652141	50N-20652162	50N-20652183
	50N-20652121	50N-20652142	50N-20652163	50N-20652184
	50N-20652122	50N-20652143	50N-20652164	50N-20652185
	50N-20652123	50N-20652144	50N-20652165	50N-20652186
	50N-20652124	50N-20652145	50N-20652166	50N-20652187
	50N-20652125	50N-20652146	50N-20652167	50N-20652188
	50N-20652126	50N-20652147	50N-20652168	50N-20652189
	50N-20652127	50N-20652148	50N-20652169	50N-20652190
	50N-20652128	50N-20652149	50N-20652170	50N-20652191
	50N-20652129	50N-20652150	50N-20652171	50N-20652192
	50N-20652130	50N-20652151	50N-20652172	50N-20652193
	50N-20652131	50N-20652152	50N-20652173	50N-20652194
50N-20652132	50N-20652153	50N-20652174	50N-20652195	
<b>Solicitante</b>	MARTHA ELENA SEGURA-REP. LEGAL			
<b>Dirección del Predio</b>	CARRERA 9 # 21-294- CONJUNTO PINARES DE CHÍA			
<b>Zona POT</b>	ÁREA RESIDENCIAL URBANA (ARU)			
<b>Estrato Actual</b>	5			

La Señora. MARTHA ELENA SEGURA-REP. LEGAL – CONJUNTO PINARES DE CHÍA, en su solicitud manifiesta "...solicitar formalmente la revisión y posible ajuste del estrato socioeconómico del conjunto que administro, ubicado en la Cra 9 No.21-294.Actualmente, se encuentra clasificado en el estrato 5, sin embargo, consideramos que una revisión podría llevar a una clasificación más acorde con las condiciones actuales de nuestra zona."

En Visita Técnica efectuada al Conjunto Pinares de Chía P.H. la Representante Legal manifiesta la existencia de focos de contaminación que afectan el conjunto proveniente de un predio aledaño donde funciona un cultivo de flores, lo cual no se evidenció en la visita. Ya que la existencia o no de focos de contaminación sobre los predios de la solicitud son una variable para tener en cuenta en la metodología a aplicar para el cálculo de estrato, la Dirección de Sistemas de Información y Estadística solicitó a la Secretaría de Salud del municipio mediante radicado No. 20240001141159, Concepto Técnico de focos de contaminación del cultivo de flores sobre el Conjunto Pinares de Chía, solicitud que fue trasladada a la Secretaría de Medio Ambiente.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N. 40 de 2019 la Dirección de Sistemas de Información y estadística en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ratificar la estratificación de los predios residenciales que hacen parte del Conjunto Pinares de Chía P.H., ubicado en la Zona Urbana del Municipio de Chía, por reunir con las características establecidas en la metodología del Departamento Nacional de Planeación, de la siguiente manera:

<b>Radicado</b>	20249999933184			
<b>Fecha</b>	15 DE SEPTIEMBRE DE 2024			
<b>Matriculas Inmobiliarias</b>	50N-20652112	50N-20652133	50N-20652154	50N-20652175
	50N-20652113	50N-20652134	50N-20652155	50N-20652176
	50N-20652114	50N-20652135	50N-20652156	50N-20652177
	50N-20652115	50N-20652136	50N-20652157	50N-20652178
	50N-20652116	50N-20652137	50N-20652158	50N-20652179
	50N-20652117	50N-20652138	50N-20652159	50N-20652180
	50N-20652118	50N-20652139	50N-20652160	50N-20652181
	50N-20652119	50N-20652140	50N-20652161	50N-20652182
	50N-20652120	50N-20652141	50N-20652162	50N-20652183
	50N-20652121	50N-20652142	50N-20652163	50N-20652184
	50N-20652122	50N-20652143	50N-20652164	50N-20652185
	50N-20652123	50N-20652144	50N-20652165	50N-20652186
	50N-20652124	50N-20652145	50N-20652166	50N-20652187
	50N-20652125	50N-20652146	50N-20652167	
	50N-20652126	50N-20652147	50N-20652168	
	50N-20652127	50N-20652148	50N-20652169	
	50N-20652128	50N-20652149	50N-20652170	
	50N-20652129	50N-20652150	50N-20652171	
	50N-20652130	50N-20652151	50N-20652172	
	50N-20652131	50N-20652152	50N-20652173	
50N-20652132	50N-20652153	50N-20652174		
<b>Solicitante</b>	MARTHA ELENA SEGURA-REP. LEGAL			
<b>Dirección del Predio</b>	CARRERA 9 # 21-294- CONJUNTO PINARES DE CHÍA			
<b>Zona POT</b>	ÁREA RESIDENCIAL URBANA (ARU)			
<b>Estrato Actual</b>	5			

La Dirección de Sistemas de Información y Estadística, encargada de la estratificación socioeconómica Municipal, analizando la información presentada por la Representante Legal del Conjunto Pinares de Chía P.H y conforme a la Visita Técnica realizada el viernes 01 de

noviembre de 2024, por los funcionarios Leidy Miled Vega Mojica, Juan Ernesto López, Luis Melo Representante de la comunidad Zona Urbana y veedor(E) del Comité Permanente de Estratificación (CPE), María Fernanda Jiménez Ayala, contratista de apoyo Dirección de

Sistemas de Información y Estadística. Se realizó el respectivo análisis de los soportes tales como el formato de visita, registro fotográfico y metodología para Estratificación Socioeconómica Zona Urbana; además se tuvo en cuenta el Informe Técnico emitido por la Secretaria de Medio Ambiente de los cultivos ubicados en la carrera 9 con calle 23, el cual no evidencia focos de contaminación sobre el Conjunto Pinares de Chía. Teniendo en cuenta lo anterior, se indica que:

Dando alcance a la solicitud del usuario y verificando las variables que evalúa la metodología DNP - Zona Urbana - Lado de Manzana, se indica que la metodología arroja estrato Cinco (5). 0002-05-02-o. ZG=11, ratificando de esta manera el estrato que tenían asignados previamente los predios residenciales que hacen parte del Conjunto Pinares de Chía P.H.

<b>Estrato asignado</b>	<b>5</b>
-------------------------	----------

**ARTICULO SEGUNDO:** Hace parte integral de la presente Resolución el formato de la visita técnica de estratificación, registro fotográfico, Concepto Técnico y la metodología aplicada para este caso.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar al propietario o poseedor del inmueble determinado en el Artículo Primero de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los

Artículos 2 y 67 al 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige una vez quede ejecutoriada y en firme. Contra la misma procede el recurso de apelación, que se surtirá ante el Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Chía, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 689 de 2001 y el Artículo 6 de la Ley 732 de 2002, modificado por el Artículo 311 de la Ley 2294 de 2023.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LEIDY MILED VEGA MOJICA**

Directora de Sistemas de Información y Estadística

Elaboró: María Fernanda Jiménez Ayala – Contratista Apoyo Estratificación-DIRSIE *MFJA*  
Revisó y aprobó: Leidy Miled Vega Mojica – Directora de Sistemas de Información y Estadística *LVM*